

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

13.- DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN LA CONCEJALIA DE GESTION DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE

De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57 de 2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.672, de 15 de junio de 2011, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en el Área de Gobierno que se indica, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en don Gabriel González Mejías, Concejal titular del Área de Gestión de Servicios y Medio Ambiente, las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en materias integradas en el Área de Gobierno referida, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y en particular:

Facultad para incoar los expedientes sancionadores atribuidos al Ayuntamiento por el artículo 17 de la Ley 2 de 1995, de 2 de marzo, de prohibición de venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores de Castilla-La Mancha, reservándose esta Junta de Gobierno la facultad de resolución de los mismos.

Incoación de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza municipal reguladora de la contaminación ambiental, manteniendo este órgano la facultad de resolución de los mismos.

Incoación de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales, reservándose esta Junta de Gobierno la potestad para la resolución de dichos expedientes sancionadores y para la concesión de las preceptivas licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza municipal de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos.

Segundo.- Publicar este acuerdo de delegación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Local, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción.

Toledo 13 de julio de 2011.- El Secretario General de Gobierno (firma ilegible).

N.º I.-7149